

I.A. N° 164 /2019.-

ARICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que confieren el **Decreto Alcaldicio N° 4341**, de fecha 29 de Marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal; **Oficio N° 3447**, de fecha 17 de Septiembre del 2019, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; **Ordinario N° 1088**, de fecha 24 de Septiembre del 2019, de la Dirección de Control; **Registro de Correspondencia Interna N° 18712**, de fecha 25 de Septiembre del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ordinario N° 3447, de fecha 17 de Septiembre del 2019, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que señala que se deberá ajustar al plazo legal establecido para el pago a proveedores y a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y celeridad.
- b) Que, el Ordinario Nº 1088, de fecha 24 de Septiembre del 2019, de la Dirección de Control, que solicita instrucción Alcaldicio para dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA:

INTRUYASE a las Direcciones, Departamento, Sección de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto que deben dar estricto cumplimiento a Ley N° 21131, modificada por la Ley N° 21193, que señala textualmente "El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el referido inciso primero del artículo 2º de la ley N° 19.983.".

La Dirección de Control fisicalizará el cumplimiento de esta disposición legal, informando mensualmente al Sr. Administrador Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO, DOM, TRANSITO, DIMAO, DAEM, DISAM, DEMUCE, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

Unicipalida

Administrad

Municipa

frec C

EDWIN BRICEÑO COBB MINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CASRLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CRETARIA

MUNICIPAL

EBC/CCG/nqq.-

<u>SECRETARIA MUNICIPAL</u> Solomayor 415 / Fono: 58-2-382338